



NOTIFICACIÓN POR AVISO DE LA RESOLUCIÓN 250 DE SEPTIEMBRE 5 DE 2019

Bogotá, D.C.
OAJ-50-171-2020

El Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC- notifica a la ciudadana **MARIA CECILIA MORENO CASTELLANOS** de la Junta de Acción Comunal, del Barrio **PALO BLANCO**, la Resolución 250 de septiembre 5 de 2019, expedida por la Dirección General del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal **"Por la cual se declara la pérdida de competencia para el ejercicio de la facultad sancionatoria dentro de la investigación administrativa No. OJ-3423 adelantada contra la Junta de Acción Comunal del Barrio Palo Blanco código 10074 de la Localidad 10 de Engativá y contra algunos de sus dignatarios"**

Cabe indicar que contra este acto proceden los recursos de reposición y de apelación, que se deberán interponer ante el Director del IDPAC, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, la cual se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso, tanto de la cartelera como de la página web.

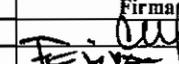
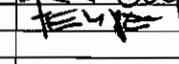
05 FEB 2020

Fecha de publicación: _____

Fecha de desfijación: 12 FEB 2020

Exp. 3423


PABLO CÉSAR PACHECO RODRÍGUEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Funcionario/Contratista	Nombre completo y cargo	Firma	Fecha
Elaboró	Claudia Marcela Meléndez Guevara		24-01-2020
Revisó	Juan Felipe Criado Castilla		24-01-2020
Aprobó	Pablo César Pacheco Rodríguez		24-01-2020
Anexos	Resolución 250 de 2019		

Sede A: Calle 35 N° 5 - 35
Sede B: Avenida Calle 22 N° 68C - 51
Sede C: Carrera 19A N° 63C - 40
Teléfonos: PBX 241 7900 - 241 7930
www.participacionbogota.gov.co
Código Postal: 110311

IDPAC-INST.DIST.DE LA PART.Y ACC.COM. 04-02-2020 10:36:4

Al Contestar Cite Este Nr.:2020EE697 O 1 Folio Anex:0

ORIGEN: Origen: IDPAC - Oficina Asesora de Jurídica/PACHECO RODRIGUEZ PAB
DESTINO: Destino: MARIA CECILIA MORENO CASTELLANOS/MARIA CECILIA MC
ASUNTO: Asunto: NOTIFICACION POR AVISO DE LA RESOLUCION 250 DE SEP
OBS: Obs.: OAJ 50 - 171 -2020

